

CONVOCATORIA “INNOVACIÓN EUORREGIONAL” 2026

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto	2
2. Territorios elegibles.....	3
3. Temáticas	4
4. Entidades beneficiarias.....	5
5. Importe y financiación.....	5
6. Presentación y calendario	7
a. Calendario de la convocatoria de proyectos	7
b. Candidatura y documentos.....	7
c. Calendario de realización.....	8
7. Procedimiento de evaluación	8
8. Criterios de selección.....	8
a. PRIMERA FASE	8
b. SEGUNDA FASE	9
9. Concesión de subvenciones y documentos justificativos	9
a. Concesión de subvenciones.....	9
b. Justificación técnica y financiera.....	10
10. Comunicación.....	11
11. Información y contacto	11



La AECT Eurorregión Nueva Aquitania Euskadi Navarra es una *Agrupación Europea de Cooperación Territorial* creada el 12 de diciembre de 2011 cuya finalidad es promover el desarrollo económico, social y cultural del territorio transfronterizo y eurorregional, fomentando al mismo tiempo los intercambios dentro del mismo.

Las convocatorias de proyectos de la Eurorregión proporcionan apoyo financiero para fomentar acciones de cooperación entre entidades socias situadas en los territorios de la Región Nueva Aquitania, la Comunidad Autónoma de Euskadi y la Comunidad Foral de Navarra.

1.OBJETO

Este documento tiene por objeto definir las condiciones de la convocatoria de proyectos "Innovación Eurorregional" 2026.

La Eurorregión Nueva-Aquitania Euskadi Navarra, a través de su convocatoria transfronteriza de proyectos dedicada a la Innovación Eurorregional, apoya proyectos y agentes en los sectores estratégicos y emergentes de especialización inteligente comunes a los tres territorios. Se busca contribuir al desarrollo de una **economía eurorregional competitiva y digitalizada** a través de la puesta en marcha de proyectos tractores colaborativos, basada en el aprovechamiento de las complementariedades y sinergias de los tres territorios.

Este procedimiento de apoyo a los agentes de la cooperación entre los tres territorios cuenta con un presupuesto de **400.000 euros**. La dotación global de esta convocatoria de proyectos está incluida en el presupuesto de la AECT para el año 2026.

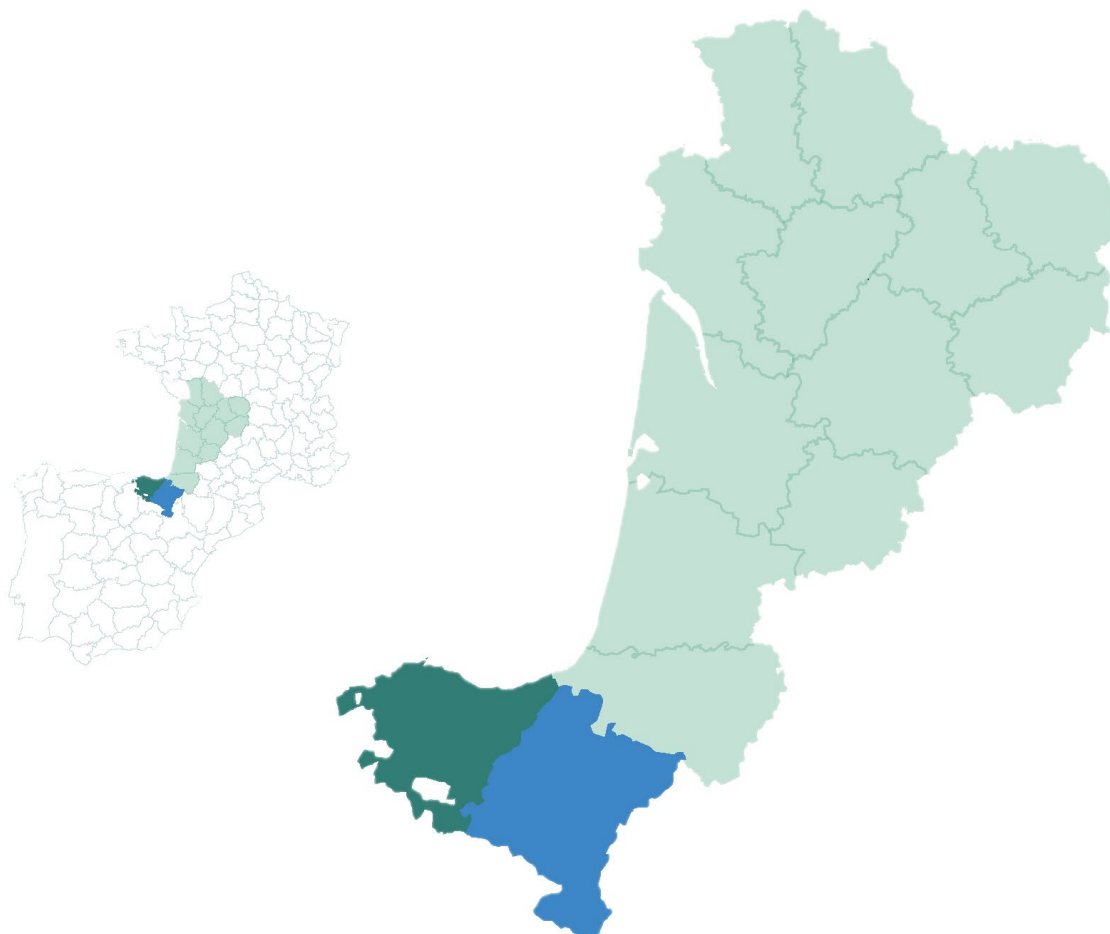
La convocatoria de proyectos pretende apoyar iniciativas con un carácter verdaderamente trilateral desde su inicio, con **al menos una entidad socia de cada uno de los territorios miembros de la AECT**.





2. TERRITORIOS ELEGIBLES

Las entidades socias de los tres territorios de la Eurorregión (Nueva-Aquitania, Euskadi y Navarra) son elegibles.



Con relación a entidades socias ubicadas fuera del perímetro elegible podrán formar parte del partenariado teniendo la consideración de entidades asociadas, pero no podrán beneficiarse de las subvenciones ni presentar gastos.



3. TEMÁTICAS

La presente convocatoria corresponde al segundo eje de trabajo del Plan Estratégico de la Eurorregión 2021-2027, "**Desarrollo inteligente, competitivo, inclusivo y sostenible**" (https://www.euroregion-naen.eu/wp-content/uploads/2021/10/PS_ESP_site_es.pdf). La estrategia Eurorregional ha permitido identificar 6 sectores estratégicos convergentes en las estrategias de especialización inteligentes (RIS4) de los tres territorios:

- Biociencias, Salud, Silver Economy
- Fabricación avanzada, aeronáutica, movilidad eléctrica
- Industria agroalimentaria, Alimentación saludable y sostenible
- Energías Renovables
- Hábitat sostenible, Bosque, Madera
- Industrias Creativas y Culturales, Industria Audiovisual

Apoyar, desde una perspectiva local y transfronteriza, el **desarrollo competitivo y resiliente** de la Eurorregión en el marco de la **revolución digital** a través de la **especialización inteligente** para la **sostenibilidad**, la **generación de conocimiento e innovación** y la apuesta por la **economía circular** son las prioridades que la AECT Nueva Aquitania Euskadi Navarra desea abordar de forma transversal a través de esta Convocatoria de proyectos.

Esta convocatoria de proyectos se basa en una serie de elementos transversales en línea con las prioridades europeas: transición ecológica, digital, justa, innovación y generación de conocimiento, cooperación entre ecosistemas y desarrollo sostenible. El acceso a las infraestructuras y activos tecnológicos disponibles en los **Digital Innovation Hubs (DIH)**: **BDIH**, **DIHNAMIC** e **IRIS** pueden ser financiados en el marco de la convocatoria.

Los proyectos que representen una continuación de operaciones programadas en convocatorias anteriores deberán incluir elementos nuevos en al menos uno de los siguientes ámbitos:

- Partenariado.
- Objetivos y resultados previstos del proyecto.
- Cobertura territorial.

Los proyectos de continuidad:

- pueden beneficiarse de una subvención para un máximo de tres ediciones de la Convocatoria de Proyectos "Innovación eurorregional", siempre que demuestren la integración de elementos nuevos tal como se ha definido anteriormente
- no son elegibles si ya han sido beneficiarios del programa "Partenariado Estratégico" en tres ediciones o más
- dejan de ser elegibles una vez que hayan alcanzado o superado un total de tres ediciones financiadas, sumando todos los programas (Convocatoria de Proyectos "Innovación eurorregional" y/o Partenariado Estratégico)





4. ENTIDADES BENEFICIARIAS

El objetivo de la convocatoria de proyectos es apoyar iniciativas con un verdadero carácter trilateral, desde su génesis hasta su realización final, con **al menos una entidad socia de cada uno de los territorios miembros de la AECT**.

Las entidades beneficiarias que pueden optar a la convocatoria de proyectos son entidades u organismos con personalidad jurídica, de naturaleza tanto pública como privada (empresas privadas, entes públicos y entidades sin ánimo de lucro), ubicadas en los territorios de la Región de Nueva-Aquitania, la Comunidad Autónoma de Euskadi y la Comunidad Foral de Navarra.

Las entidades beneficiarias deben tener su domicilio o sede social en los territorios de la Región de Nueva-Aquitania, la Comunidad Autónoma de Euskadi o la Comunidad Foral de Navarra. En otras palabras, las entidades beneficiarias deben estar domiciliados en los territorios en cuestión, y esta domiciliación debe acreditarse mediante el correspondiente número CIF o SIRET.

5. IMPORTE Y FINANCIACIÓN

La dotación global de esta convocatoria de proyectos es de 400.000 euros.

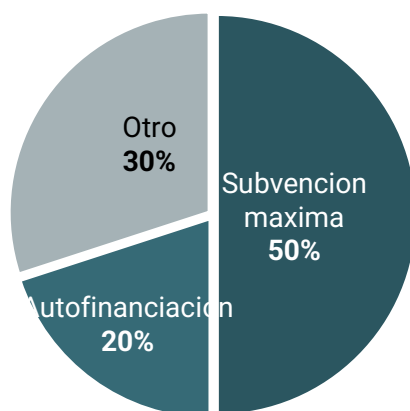
El importe máximo de las subvenciones concedidas por la Euroregión Nueva-Aquitania Euskadi Navarra en el marco de la convocatoria de proyectos podrá alcanzar el 50% del coste total elegible del proyecto, y **será de un máximo de 75.000 euros de subvención por proyecto presentado**.

El proyecto deberá contar con una autofinanciación de como mínimo el 20% del coste total elegible del proyecto.

Un proyecto podrá disfrutar de una ayuda de la presente convocatoria y de una subvención del Consejo Regional de Nueva Aquitania, del Gobierno Vasco o del Gobierno de Navarra, o de todos, con los dispositivos de ayuda clásicos, en las siguientes condiciones:

- la suma de estas ayudas (convocatoria innovación + subvenciones regionales) no puede superar **el 50 %** del coste total elegible del proyecto,
- la naturaleza, los objetivos y la financiación del proyecto justifican la acumulación de las ayudas.





- Subvención máxima
- Autofinanciación mínima
- Otras fuentes de financiación (subvenciones públicas o privadas, Ingresos, patrocinios, entradas, etc.)

Serán elegibles los siguientes gastos:

- Gastos de personal.
- Gastos de viaje, alojamiento y manutención.
- Gastos de servicios externos.
- Inversión y equipamiento, de menos de 500 €.
- Los gastos derivados de la utilización de las capacidades, infraestructuras y activos tecnológicos disponibles en los siguientes Digital Innovation Hubs: BDIH, IRIS, DIHNAMIC.

No serán elegibles los siguientes gastos:

- Gastos de preparación del proyecto.
- Gastos generales, de oficina y administrativos.
- Gastos basados en las facturas emitidas por los socios del proyecto entre sí.
- Gastos realizados con anterioridad a la fecha de selección del proyecto.
- Impuestos indirectos (IVA), cuando sean recuperables o compensables.
- Inversiones y equipamientos (excluyendo las inversiones en pequeños equipos de menos de 500 euros).
- Gastos bancarios.
- Cualquier otro gasto que no esté incluido en el apartado de "gastos elegibles".

El periodo de elegibilidad de los gastos comienza al día siguiente de la fecha de selección del proyecto.

En el caso de estructuras no sujetas al IVA, la contribución se referirá al coste total, incluido el IVA. El beneficiario deberá presentar un documento de la autoridad fiscal competente que justifique la no recuperación del IVA.





La subvención está sujeta al reglamento de minimis, (Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión, de 2 de julio de 2020). Las entidades beneficiarias deberán cumplimentar la declaración responsable anexa a la convocatoria.

6. PRESENTACIÓN Y CALENDARIO

A. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS

El calendario de esta convocatoria de proyectos es el siguiente:

- El plazo de solicitud en la página web de la Eurorregión (www.euroregion-naen.eu) está abierto desde el **01 de septiembre hasta el 09 de octubre de 2026**, a las 11h59. No se aceptarán las candidaturas presentadas después de las 11h59 del 09 de octubre de 2026.
- La resolución de la convocatoria tendrá lugar en el plazo de 3 meses desde el cierre de esta.

Cualquier expediente incompleto contará con un plazo de 7 días naturales, a partir de la fecha de notificación, para ser completado. Transcurrido este plazo sin la presentación de la documentación solicitada, el expediente será automáticamente rechazado. **La falta de firmas en el acto de compromiso y plan de financiación no es subsanable.**

B. CANDIDATURA Y DOCUMENTOS

Los proyectos deben presentarse en formato telemático en la página web de la Eurorregión (<https://www.euroregion-naen.eu/es/>), rellenando el formulario electrónico y presentando los siguientes documentos

- **Ficha del proyecto, en las tres lenguas de trabajo de la Eurorregión (euskera, castellano y francés)**
- **Acto de compromiso** firmado por las entidades socias (firma electrónica o escaneada).
- **Declaración responsable** relativa a la norma de minimis, por cada socio del proyecto.
- **Declaración responsable del IVA**, por cada socio del proyecto.
- **Plan de financiación** firmado por las entidades socias (firma electrónica o escaneada).

Al final del proceso de registro se enviará un acuse de recibo en forma de mensaje electrónico. No se aceptan expedientes en papel.

Los documentos deben conservarse en su forma original y ponerse a disposición del personal de la Eurorregión que lo solicite.

En caso de que el proyecto sea seleccionado, en la fecha de firma del convenio, las entidades socias tendrán que proporcionar documentos adicionales:

- CIF o SIRET





- RIB o certificado de cuenta bancaria en formato SEPA (IBAN, BIC) firmado por la autoridad bancaria competente de menos de seis meses.

C. CALENDARIO DE REALIZACIÓN

La duración del proyecto **no puede superar los 18 meses a partir de** la fecha de notificación de la selección.

No se tendrán en cuenta los proyectos terminados antes de la selección.

Los proyectos podrán estar empezados antes de la fecha de selección, aunque solo serán elegibles los gastos a partir del día siguiente de la fecha de selección.

7. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de los expedientes presentados a la convocatoria de proyectos se realiza en diferentes fases:

1. Fase de verificación de los criterios de admisibilidad de los proyectos y entidades socias.
2. Fase de evaluación técnica realizada en dos partes:
 - a. Una primera evaluación del criterio “dimensión eurorregional” del proyecto. Los proyectos que no superen la nota de 12.5/25 no pasarán a la segunda fase.
 - b. Una segunda fase de evaluación de los expedientes en base al resto de criterios de la convocatoria.
3. Selección por parte del Comité Ejecutivo de la Eurorregión.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La evaluación se realizará sobre 100 puntos, divididos en dos fases.

Los proyectos podrán obtener un **incremento fijo de 5 puntos** cuando incluyan al menos un socio que cumpla una de las siguientes condiciones:

- Ser una **nueva entidad participante**, entendiendo como tal aquella que no haya participado previamente en ningún proyecto financiado por la Eurorregión.
- Ser una entidad que, habiendo participado anteriormente en proyectos financiados por la Eurorregión, **no haya recibido financiación en el marco del Plan Estratégico / programación 2021-2027**.

Este incremento tendrá carácter **binario**, por lo que únicamente podrá concederse una puntuación de **0 o 5 puntos**. La existencia de uno o varios socios que cumplan alguna de las condiciones anteriores dará lugar a la atribución de **5 puntos en total**, sin que proceda la acumulación, ponderación o incremento adicional en función del número de socios que cumplan dichas condiciones.





Cuando ningún socio del proyecto cumpla ninguna de las condiciones establecidas, el proyecto no obtendrá puntos adicionales por este criterio.
La comprobación del cumplimiento de estas condiciones se realizará mediante la identificación de los socios a través de su **SIRET/CIF**.

A. PRIMERA FASE

El criterio utilizado para la primera fase de selección será:

Dimensión eurorregional del proyecto	25 puntos
--------------------------------------	-----------

B. SEGUNDA FASE

Los criterios utilizados para la segunda fase de selección de proyectos son los siguientes:

Relevancia del partenariado	15 puntos
Carácter innovador	20 puntos
Pertinencia de la temática y del plan de acción del proyecto con respecto al objeto de la convocatoria: viabilidad de las acciones, calendario de ejecución y presupuesto	25 puntos
Difusión y comunicación en el espacio eurorregional	10 puntos
Continuidad en el tiempo – Sostenibilidad del proyecto y partenariado	5 puntos

9. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

A. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Las subvenciones concedidas son ayudas asignadas en el marco de la convocatoria de proyectos de la AECT Euroregion Nueva-Aquitania Euskadi Navarra. Se distribuyen entre las entidades socias de acuerdo con el plan de financiación global de la operación, adoptado por el Comité de la AECT y contemplado en el convenio de concesión de la ayuda.





El Comité Ejecutivo de la Euroregion se reserva la posibilidad de ajustar la subvención de los proyectos, para que éstas coincidan con el total del presupuesto de la Convocatoria de proyectos, preservando siempre su viabilidad y ejecución, en el límite de 15% de reducción de la subvención solicitada.

Asimismo, los proyectos que hayan superado el procedimiento de evaluación descrito en el apartado 7 pero no hayan sido seleccionados por falta de disponibilidad presupuestaria podrán ser incluidos en una lista de reserva. Esta lista se activará únicamente en caso de que uno o varios de los proyectos seleccionados renuncien a la financiación. En tal caso, se respetará el orden de prelación según la puntuación obtenida en el proceso de evaluación. La subvención eventualmente concedida a los proyectos de la lista de reserva se ajustará en función de los créditos que se liberen, y podrá no corresponderse necesariamente con el importe inicialmente solicitado.

Los pagos de las subvenciones se harán a los jefes de fila (tal y como definido en el Acto de Compromiso) de la siguiente manera:

- 40% de la subvención a la firma del convenio entre la AECT y el proyecto.
- El 60% de la subvención al final del proyecto.
- Si el proyecto subvencionado no se ejecuta en su totalidad, el pago de la subvención se ajustará al porcentaje de la subvención concedido de los gastos elegibles realmente ejecutados y justificados.

El jefe de fila se compromete a transferir la parte de la subvención correspondiente al resto de entidades socias de acuerdo con la distribución establecida en el momento de la presentación de la solicitud.

Asimismo, los proyectos que hayan superado el procedimiento de evaluación descrito en el apartado 7 pero no hayan sido seleccionados por falta de disponibilidad presupuestaria podrán ser incluidos en una lista de reserva. Esta lista se activará únicamente en caso de renuncia, en un plazo máximo de 5 meses a partir de la publicación de la decisión de adjudicación, de uno o varios proyectos seleccionados. En tal caso, se respetará el orden de prelación según la puntuación obtenida en el proceso de evaluación. La subvención eventualmente concedida a los proyectos de la lista de reserva se ajustará en función de los créditos que se liberen, y podrá no corresponderse necesariamente con el importe inicialmente solicitado.

B. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas deberán aportar todos los documentos justificativos que figuran en el convenio, a saber:

- **Informe técnico** según el modelo proporcionado por la AECT, al final del proyecto.
- **Informe financiero** según el modelo proporcionado por la AECT, al final del proyecto.
- **Formulario de capitalización** proporcionado por la AECT al final del proyecto.





Todos los documentos deben incluirse, en formato electrónico, en la plataforma proporcionada por la AECT.

Las entidades beneficiarias se comprometen, igualmente, a informar semestralmente de los avances del proyecto.

10. COMUNICACIÓN

Debe respetarse la obligación de publicidad y comunicación de los socios que participan en el proyecto. El jefe de fila y el resto de las entidades socias deben **obligatoriamente** incluir los logotipos de la AECT Euroregión Nueva-Aquitania Euskadi Navarra, así como la mención de la cofinanciación en cualquier documento directamente relacionado con el proyecto (tarjeta de invitación, carta, cartel, página web, folleto, etc.).

Esta obligación se aplica a todos los documentos de información y comunicación sobre el proyecto, a cualquier acto organizado para promocionarlo ante el público, en su lanzamiento o durante su ejecución: rueda de prensa, seminario, espectáculo, actuación, conferencia, etc. Si procede, el logotipo de la AECT Euroregión Nueva-Aquitania Euskadi Navarra debe estar presente en el sitio web del jefe de fila y de los socios.

La AECT Euroregión Nueva-Aquitania Euskadi Navarra debe asociarse a cualquier evento organizado en el marco del proyecto. Debe ser informada de cada evento mediante una invitación escrita en un plazo razonable.

Al final del proyecto, se podrá pedir al jefe de fila y al resto de las entidades socias que participen en eventos y/o iniciativas de capitalización de la convocatoria de proyectos.

Los proyectos que se presenten a esta convocatoria aceptan esta cláusula.

11. INFORMACIÓN Y CONTACTO

Los documentos oficiales de la convocatoria de proyectos y otros elementos importantes para la preparación de una candidatura pueden consultarse en el sitio web de la Euroregión <https://www.euroregion-naen.eu/es/>:

- Plan estratégico de la Euroregión.
- Guía para los/as responsables de proyectos.
- Formularios, documentos, guías y modelos necesarios para completar la candidatura.

La Euroregión no puede garantizar la validez de documentos descargados de otros sitios web.

Puede ponerse en contacto con la persona responsable de la convocatoria de proyectos en la siguiente dirección: leyre.azcona@euroregion-naen.eu

